



ESTUDIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1075 de 2015 y Decreto 1082 de 2015; la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla de Santo Domingo – Antioquia con NIT 811.039.794-0, procede a elaborar los estudios previos de conveniencia y oportunidad para la participación de los estudiantes en el programa de capacitación Preicfes Saber 11, de la siguiente manera:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla de Santo Domingo - Antioquia, requiere que los estudiantes participen en el programa de capacitación Preicfes Saber 11 porque ello contribuirá a su preparación académica, personal y profesional, lo que les permitirá enfrentar con mayor éxito la prueba y posteriormente sus futuros desafíos educativos y laborales. Se hace con el fin de garantizar la implementación de estrategias de formación para los estudiantes de grado 11.

La participación de los estudiantes es crucial para el éxito tanto de los propios estudiantes como del programa en sí, la cual es cofinanciada por el Municipio de Santo Domingo mediante transferencia a la cuenta bancaria de la Institución. Las familias de los estudiantes realizarán el pago del restante 50% del programa dado que la financiación es compartida entre los padres de familia y el Municipio.

Participar en el programa no solo les ayuda a mejorar sus conocimientos, sino también a desarrollar habilidades personales como la disciplina, la gestión del tiempo, la resiliencia y la capacidad para trabajar bajo presión. Esto es fundamental para su crecimiento integral como estudiantes y personas.

Los programas de capacitación no solo abordan el contenido académico, sino que también pueden ofrecer técnicas de estudio, estrategias de resolución de exámenes y orientación vocacional. Esto ayuda a los estudiantes a sentirse más preparados y seguros en su camino hacia la educación superior.

La capacitación les permite a los estudiantes mejorar sus habilidades en áreas clave, como matemáticas, comprensión lectora, ciencias y otras disciplinas relevantes para su futuro académico y profesional. Esto les proporciona herramientas para enfrentar con éxito el examen de admisión a la universidad o pruebas estandarizadas, dependiendo del contexto del programa.

La interacción con otros estudiantes en el contexto de una capacitación genera un ambiente de competitividad saludable, en el cual los estudiantes pueden aprender unos de otros, mejorar en conjunto y mantener una actitud positiva frente a los desafíos académicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Calle 16 N° 18 – 244/322 (Sector San Miguel) - Tel: (4) 862 13 07 E-mail:
ietitomas carrasquilla@gmail.com
Santo Domingo - Antioquia



La Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla de Santo Domingo, Antioquia, requiere la participación de los estudiantes en el programa de capacitación Preicfes Saber 11.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El oferente debe reunir condiciones de experiencia y calidad de los servicios suministrados, el cual debe ser de primera calidad y ajustado a los requisitos que exige la Institución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El precio estimado para el contrato es por la suma de Ocho millones de pesos (\$ 8.000.000 ML).

4.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El precio estimado para el contrato es por la suma de Ocho millones de pesos (\$ 8.000.000 ML), y para respaldar el proceso respectivo, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal # 10 del 15 de julio de 2026.

4.2 RUBRO PRESUPUESTAL

El pago se hará con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01.10 Actividades Pedagógicas, Científicas, Culturales y Deportivas_RP.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes.

6. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla de Santo Domingo – Antioquia, cancelará dicho contrato mediante transferencia electrónica, con la presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva, una vez recibidos los bienes/servicios a entera satisfacción.

7. GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en el Art. 8 del Decreto 4828 de 2008, no será obligatoria la exigencia de garantía de cumplimiento en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, entendiendo, para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato; no obstante, se exige una excelente calidad, garantía mínima de un año en los artículos que lo ameriten, así como entregas oportunas, según el plazo del contrato.



8. MODALIDAD DEL CONTRATO

El proceso de selección que se adelanta, por la cuantía y el objeto del contrato, se someterá para su celebración mediante contratación de régimen especial con análisis previo de la cotización presentada.

9. PROCESO DE SELECCIÓN - MODO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En la selección del contratista, se tendrá en cuenta calidad y el menor valor ofertado en la cotización, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución. Para este proceso, se exigirá una cotización dado el valor estimado.

10. FACTORES DE EVALUACIÓN

Se realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el menor valor ofertado, revisando que cumpla con las condiciones técnicas. Si no cumple, se verificará la oferta con el segundo mejor precio.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado la oferta.

12. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos:

- a) Si no se presentaren ofertas.
- b) Si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos.
- c) Si ninguna de las ofertas se considera hábil.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.



- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- La presentación extemporánea de la oferta.
- Por oferta artificialmente baja.

14. INDEMNIDAD

14.1 RELACIÓN LABORAL: El Contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

14.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del contrato se pueda generar.

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Específicas:

- Entregar los elementos contratados en la institución educativa.
- Los elementos deben ser de buena calidad, de fabricación nacional o importados legalmente.
- Solucionar cualquier anomalía del servicio en un tiempo no máximo a las 24 horas.
- Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor.
- Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato.

Obligaciones Generales:

- Suministrar lo elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.



- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

16. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos previsibles que pueden presentarse y afectar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, son los siguientes:

- Incumplimiento en el proceso de contratación según la norma. Se debe mitigar al revisar que el proceso cumpla con los requisitos establecidos.
- La no firma del contrato. Se debe mitigar con la debida supervisión del proceso hasta lograr finalizar cada etapa de este.
- Incumplimiento en el objeto del contrato. Se debe mitigar al llegar a acuerdos con el proveedor que logren que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato, el cual tendrá que ser muy claro. También, al no realizar el pago al proveedor hasta no cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
- Retraso en la ejecución del contrato, el cual se puede mitigar con la debida supervisión de este. Adicional, detectar a tiempo las causales del retraso y realizar ajustes.
- Desabastecimiento de los insumos. El contratista debe comprometer los insumos desde el momento de la negociación y realizar un correcto proceso interno para cumplir con el contrato.
- Evento natural adverso, el cual puede ocasionar la no entrega a tiempo de los materiales. Se puede mitigar al otorgar un plazo considerable que permita tener un buen lapso de tiempo para el cumplimiento en las fechas.
- Procesos inadecuados, mitigables con la debida administración interna que debe tener el contratista y con la debida supervisión del contrato.
- Cambios en las tarifas, el cual se debe mitigar desde el contacto inicial aclarando que el precio ofrecido al inicio del contrato, no puede tener variación. El proveedor debe cumplir con lo ofrecido y pactado en el contrato.
- Daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, el cual debe mitigar el contratista tomando en cuenta la correcta logística de entrega de los materiales.

18. AUTORIZACIÓN

El Rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla de Santo Domingo - Antioquia, está legalmente facultado por el Artículo 13 de la Ley 715 de 2002 y el decreto 1075 de 2015 y debidamente autorizado por el Consejo Directivo para suscribir este tipo de contrato.



19. PUBLICACIÓN

El pliego de condiciones y/o estudios previos, serán publicado en la cartelera de la sede de la Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla de Santo Domingo - Antioquia.

20. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para la entrega de la propuesta, será hasta el 17 de julio de 2026 a la 8:00 a.m. y se recibirán en la Oficina de la Secretaría de la Institución.

21. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR

- Propuesta con datos del contratista relacionando bien o servicio con valor unitario y valor total, así como a los impuestos a los que haya lugar.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o persona natural.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría General de la Nación) con un plazo de expedición inferior a tres (03) meses de persona natural y/o de la empresa.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) con un plazo de expedición inferior a tres (03) meses de persona natural y/o de la empresa.
- Certificado de Antecedentes Penales (Policía Nacional) con un plazo de expedición inferior a tres (03) meses de persona natural.
- Certificado de inhabilidades (delitos sexuales) con un plazo de expedición inferior a tres (03) meses de persona natural.
- Certificado de medidas correctivas con un plazo de expedición inferior a tres (03) meses de persona natural.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) con un plazo de expedición inferior a tres (03) meses de persona natural.
- Registro Único Tributario (RUT) vigente.
- Certificado de Cámara y Comercio con un plazo de expedición inferior a tres (03) meses. (Si aplica).
- Certificado bancario de la cuenta con un plazo de expedición inferior a tres (03) meses.
- Planilla consolidada de pago a la seguridad social actualizada.

22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Institución Educativa Técnico Industrial Tomás Carrasquilla de Santo Domingo, Antioquia, realizará la supervisión del contrato y se hará por parte del señor Rector.

Los estudios previos se realizan y se publican el 15 de julio del año 2026.


JUAN CARLOS SALAZAR VILLA
C.C. 15.511.006
Rector

Calle 16 N° 18 – 244/322 (Sector San Miguel) - Tel: (4) 862 13 07 E-mail:
ietitomascarrasquilla@gmail.com
Santo Domingo - Antioquia